

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 6.393/2015

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2015, se adoptó el acuerdo número 237/15 de aprobación inicial de excepción de la Base Número 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de 2015.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, elevándose a definitivo, el siguiente:

Acuerdo Número 237/15

Primero: Autorizar al Consejo de Reclamaciones Económico-Administrativas la celebración de hasta 9 Sesiones Resolutivas del misma hasta que concluya el vigente ejercicio de 2015 al objeto de permitir su normal funcionamiento y tratamiento de cuan-

tos Asuntos deba conocer el mismo.

Segundo: Que del presente Acuerdo se dé traslado al Presidente del CREA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, 13 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Doña Alba María Doblas Miranda (Decreto Número 7558/15).

VºBº Firmado electrónicamente por el Secretario General del Pleno, Don Valeriano Lavela Pérez.